

801
En el Real Consejo de Su Magestad de España Real Provision en
Madrid a diez e once de Agosto de 1770 por la qual
Su Magestad que en la Real Cedula de 17 de Mayo de 1769
de dicho partido de Sierra no quedara ejercer
la jurisdiccion ordinaria en un punto de sus Ca-
pitulares perpetuos genllos de averalgen
no q' de administrar dha Jurisdiccion
de ella q' se pase a sacar otro Alcalde de
cantarando lo del Cantarillo Don de Ruben
de Inula de Segun genl la forma que
sea costumbre y lo demas que por dha Real
Provision q' de pacho se pre viene q' mandado
q' visto por Su Magestad q' obedecieron dha Real
Provision en el dho m. de Luis q' mandaron
se guarde cumplido e fuese dha Real Provision
q' despacho dho Señor Governador entos de
q' pacho como por el se pre viene q' mandado
mediante allarse Refidos Perpetuos de
Villa dho Señor Don Juan Perpetuo
quien ejerce actualmente la Juris-
diccion ordinaria de dho. por el dho
q' los labes dory use en dha Jurisdiccion
genl que auara a dho. genl Considera-
cion aqui el Señor Don Diego Matay Bar-
casul q' manin Alcalde ordinario asin
me de dho. por su Magestad en el dho de
hidalgos compañeros de dho Señor Don
Juan Perez se halla en firme q' no queda
sino en dho Consejo para pasar a ser
los actos de dho. Cantarar y la cas otro alca-

